

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1721/2020

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un aumento de carácter no remunerativo del 5% a los agentes de la planta permanente y contratada de esta Municipalidad.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Septiembre de 2020 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (19%) (*)
Intendente	\$ 93.032	\$ 15.999
Secretarios	\$ 80.860	\$ 13.906
Presidente H.C.D.	\$ 13.481	\$ 2.318
H.C.D. y H.T.C.	\$ 13.481	\$ 2.318
24	\$ 39.569	\$ 6.805
23	\$ 38.262	\$ 6.580
22	\$ 35.367	\$ 6.082
21	\$ 32.857	\$ 5.650
20	\$ 32.183	\$ 5.535
19	\$ 29.172	\$ 5.017
18	\$ 27.675	\$ 4.759
17	\$ 27.243	\$ 4.685
16	\$ 26.981	\$ 4.640
15	\$ 25.355	\$ 4.360
14	\$ 25.113	\$ 4.319
13	\$ 24.918	\$ 4.285
12	\$ 23.934	\$ 4.116

11	\$ 23.715	\$ 4.078
10	\$ 23.461	\$ 4.035
9	\$ 23.281	\$ 4.004
8	\$ 21.708	\$ 3.733
7	\$ 21.385	\$ 3.678
6	\$ 21.362	\$ 3.674
5	\$ 21.355	\$ 3.672
4	\$ 21.338	\$ 3.669
3	\$ 21.331	\$ 3.669
2	\$ 21.330	\$ 3.668
1	\$ 21.325	\$ 3.667

(*) El importe No Remunerativo representa un total del 19% integrado por el 6% de Mayo, 8% de Julio de 2020 y 5% Septiembre.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 37.213
Secretarios	\$ 32.344
Presidente H.C.D.	\$ 5.392

Personal Jornalizado	\$	595
-----------------------------	----	-----

Refrigerio	\$	70
-------------------	----	----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2020.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 185/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
25 de Septiembre de 2020.-----